



Resolución Jefatural No. 213 -2008-AGN/J

Lima, 26 MAYO 2008

VISTO el Informe N° 256-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública presentada por **doña Milagros Gabriela Morales Carrillo**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 28580, que modifica los artículos 61° y 62° del Decreto Ley N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, a través de una solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex-Notario Felipe de Osma Elías, **otorgada por don Francisco Luis Rivera Gómez, don Luis Enrique Rivera Morales, don Hugo Clemente Rivera Morales y doña Carmen Amalia Rivera Morales de Lazarte, a favor de doña Milagros Gabriela Morales Carrillo**, de fecha 26 de noviembre de 1984, del protocolo N° 1288, folio 51228 vuelta y consta de 10 fojas útiles; se nota que falta: **Completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 51229 vuelta) y firma de don Hugo Clemente Rivera Morales, completar espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Carmen Amalia Rivera Morales de Lazarte (folio 51229 vuelta) y la firma del Ex-Notario referido;** cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28580, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 51229 vuelta) y tomará la firma de de don Hugo Clemente Rivera Morales, completará espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Carmen Amalia Rivera Morales de Lazarte (folio 51229 vuelta) y suscribirá la escritura publica en sustitución del Ex-Notario referido;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

